



MINISTERIO DEL INTERIOR

10 AGO 2017

0833

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE _____

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 17 de julio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-31253**, por medio del cual la señora LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO, en calidad de Secretaria del Juzgado Dieciocho Civil Municipal en Oralidad, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proceso **“PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO RADICADO 76-001-40-03-018-2015-00530-00”**, localizado en jurisdicción del municipio de Cali, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA
1	Calle 9b No. 40-10, Apartamento 401, Edificio Norbel	370-135640

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 31253** del 17 de julio de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proceso **“PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO RADICADO 76-001-40-03-018-2015-00530-00”**, localizado en jurisdicción del municipio de Cali, en el departamento de Valle del Cauca

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para proceso **“PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO RADICADO 76-001-40-03-018-2015-00530-00”**, localizado en jurisdicción del municipio de Cali, en el departamento de Valle del Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 03 de agosto de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

(Handwritten signature and initials)

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas geográficas, Datum Magna – Sirgas, para el proceso **"Prescripción adquisitiva de dominio radicado 76-001-40-03-018-2015-00530-00"**"

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Cali, departamento de Valle del Cauca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES:

"inmueble ubicado en la calle 9b # 40-10 apartamento 401 edificio norbel de esta ciudad, identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-135640, predio No. G039100400904, numero predial nacional No. 760010100191600110020901040040".

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proceso **"Prescripción adquisitiva de dominio radicado 76-001-40-03-018-2015-00530-00"** se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA DEL COMUNIDADES ÉTNICAS** en el área del proceso **"Prescripción adquisitiva de dominio radicado 76-001-40-03-018-2015-00530-00"**

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proceso **"PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO RADICADO 76-001-40-03-018-2015-00530-00"**, localizado en jurisdicción del municipio de Cali, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA
1	Calle 9b No. 40-10, Apartamento 401, Edificio Norbel	370-135640

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 31253 del 17 de julio de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proceso **"PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO RADICADO 76-001-40-03-018-2015-00530-00"**, localizado en jurisdicción del municipio de Cali, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA
1	Calle 9b No. 40-10, Apartamento 401, Edificio Norbel	370-135640

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 31253 del 17 de julio de 2017.

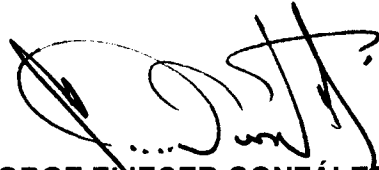
TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 31253**, del 17 de julio de 2017, para el proceso **"PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO RADICADO 76-001-40-03-018-2015-00530-00"**, localizado en jurisdicción del municipio de Cali, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA
1	Calle 9b No. 40-10, Apartamento 401, Edificio Norbel	370-135640


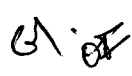
Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 31253 del 17 de julio de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. 
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 
Olga Beatriz Forero Gómez – Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06

